

COMISIÓN ARBITRAL
“ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE”
Acta de Sesión N° 2

En Santiago, a 7 de marzo de 2016, a las 16.00 hrs., tiene lugar la presente sesión de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal, denominado “Alternativas de Acceso a Iquique”, integrada por los señores don Eduardo Jara Miranda, Abogado y quien preside, don Ricardo Jungmann Davies, Abogado, don Juan Manuel Valenzuela Garrido, Abogado y por don Héctor Vilches Ruiz, Abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe. Se lleva a efecto la presente sesión, en el domicilio del Presidente de la Comisión Arbitral.

El Sr. Presidente da cuenta que con fecha 6 de noviembre de 2015, se constituyó la Comisión Arbitral de la concesión “Alternativas de Acceso a Iquique”, aceptando el cargo don Eduardo Jara Miranda y don Ricardo Jungmann Davies. En esa oportunidad se designó Presidente de la Comisión a don Eduardo Jara Miranda y Secretario de la misma a don Héctor Vilches Ruiz. Se dejó constancia que no se pudo ubicar al profesional de la construcción don Antonio Domínguez Vásquez, lo que tampoco le fue posible al Ministerio de Obras Públicas.

En estas circunstancias, el Ministerio de Obras Públicas solicitó al H. Tribunal de la Libre Competencia, que se realizara el sorteo y designación del miembro faltante.

Hecho lo anterior, con fecha 29 de enero de 2016 se realizó el sorteo correspondiente, dictándose por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 18 de febrero de 2016, el Decreto Exento 46, que modifica el Decreto Exento N° 962 de 8 de octubre de 2015, y por el que se designa al Abogado don Juan Manuel Valenzuela Garrido, como miembro de esta Comisión Arbitral, quien presente en este acto, acepta el cargo, jurando desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

Dicho lo anterior, el Sr. Presidente da la bienvenida a don Juan Manuel Valenzuela.

De este modo, con la designación y aceptación de don Juan Manuel Valenzuela Garrido, y con las aceptaciones en su oportunidad de don Eduardo Jara Miranda como Presidente, de don Ricardo Jungmann Davies, y de Héctor Vilches Ruiz, como Secretario y Ministro de Fe, se tiene por complementada la sesión de 6 de noviembre de 2015, constituyéndose en forma íntegra esta Comisión Arbitral del contrato de concesión de obra pública fiscal denominado “Alternativas de Acceso a Iquique”.

Procede ahora y en conformidad lo establece el artículo 36° bis, inciso 8° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, “determinar el modo en que se le formularán las reclamaciones y el mecanismo de notificación que empleará para poner en conocimiento de las partes las resoluciones o decisiones que emita, y dictará las demás normas de procedimiento que estime pertinente.” (sic)

Para dar cumplimiento a tal obligación, la Comisión Arbitral luego de un amplio debate, acuerda las siguientes normas de procedimiento que se agregan a esta acta en documento adjunto y que forman parte integrante de la presente acta.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el inciso 8° del art. 36 bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sin perjuicio de los comentarios y observaciones que puedan efectuar las partes en la audiencia respectiva, se da por enteramente aprobadas y vigentes desde esta misma fecha las normas de procedimiento aprobadas y que se contienen en el documento adjunto.

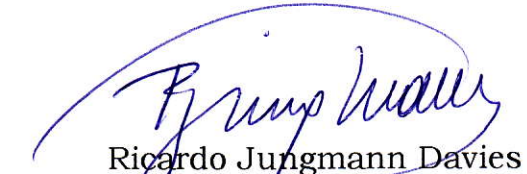
Se acuerda además, poner en conocimiento de las partes, las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral, para que hagan sus observaciones, fijándose para tales efectos, hasta el día 17 de marzo de 2016.

En consecuencia, cítese a las partes, a la audiencia del día 22 de Marzo de 2016, a las 16 horas., la que se llevará a efecto en el domicilio de la Comisión, ubicada en calle Moneda 920 oficina 803, Santiago.

EL Secretario notificará personalmente a las partes el presente acuerdo.
Siendo las 18 hrs., se pone término a la presente sesión.




Eduardo Jara Miranda
Presidente



Ricardo Jungmann Davies
Abogado



Juan M. Valenzuela Garrido
Abogado



Héctor Vilches Ruiz
Secretario-Abogado